

Artículo de reflexión

Cómo citar: Blanco, D. (2024). El exilio en Primavera con una esquina rota. *Polisemia*, 20 (37), 49-66. <http://doi.org/10.26620/uniminuto.polisemia.20.37.2024.49-66>

ISSN: 1900-4648

eISSN: 2590-8189

Editorial: Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO

Recibido: 04 de octubre de 2023

Aceptado: 15 de Diciembre de 2023

Publicado: 10 de Febrero de 2024

David Blanco Cortina

El exilio en *Primavera con una esquina rota*

Exile in Spring with a broken corner

Exílio na primavera com um canto quebrado

Al maestro David Mercado Pérez, *in memoriam*, quien vivió como un exiliado sin partir de la ciudad!*

Resumen

En el presente artículo resalto la necesidad de reconocer el exilio como una grave y autónoma violación de los derechos humanos que no puede ser obviada en los contextos transicionales. Con ese objetivo, recupero la obra de Mario Benedetti *Primavera con una esquina rota* y, con base en ella, describo las diferentes dimensiones de la vida que se ven afectadas por el exilio. Algunas de esas dimensiones relativas al daño que provoca el exilio suelen opacarse con el discurso jurídico. De ahí la importancia de propiciar la reflexión a partir de la literatura, para poder ver aquello que el discurso y la teoría jurídica no permiten apreciar. Asimismo, aludo a los tópicos cruzados entre la narrativa y la poesía que justifican el lugar que debe ocupar el exilio en la transición, con la pretensión última de intentar apreciar mejor el fenómeno.

Palabras clave: exilio, derechos humanos, justicia transicional

David Blanco Cortina

Abogado (Universidad de Cartagena). Magister en Derecho, con estudios de maestría en Filosofía y especialista en Justicia, Víctimas y Construcción de Paz (Universidad Nacional de Colombia). Magistrado auxiliar en la Jurisdicción Especial para la Paz.

Orcid: <http://orcid.org/0000-0002-2663-5122>



- 1 Agamben (2001) explora un sentido filosófico de la noción de "exilio", según la cual, en la tradición griega, la condición "divina" del filósofo se representa mediante la imagen del exilio. La emigración y la huida del cuerpo como prerequisites o resultados de ejercitar el intelecto y cultivar el espíritu. "La asimilación a Dios es virtualmente un exilio", refiere Agamben, apotegma que, a su juicio, "reivindica paradójicamente el exilio como la condición política más auténtica" (2001, p. 124). Así, la verdadera esencia política del hombre no sería la mera adscripción a una comunidad, sino que reside en la capacidad de pensar la política más allá de los vínculos comunitarios y patrioterros, lo que podría describirse como la "superpolítica-apátrida". Una suerte de "inversión atrevida" de la idea de "exilio", impulsada por los griegos. No hay una imagen que ejemplifique mejor esa condición que la vida del profesor David Mercado Pérez.



Abstract

In this article I underline the necessity of recognizing the exile as a serious violations of the human rights per se, which cannot exclude in the transitional contexts. For that, I recovers the literary work *Primavera con una esquina rota* of Mario Benedetti and, on that base, I describe how the exile affects different dimensions of life. Some of those injuries caused by exile use to darken with the legal speech. Hence, the relevance of thinking from literature to might to see those the legal speech and theory prevent to appreciate. With the purpose to see some more, this article remembers crossed topics between the narrative and poetry, which justify the play of exile in the transition.

Key words: exile, human rights, transitional justice

Resumo

Neste artigo destaco a necessidade de reconhecer o exílio como uma violação grave e autónoma dos direitos humanos que não pode ser ignorada em contextos de transição. Com esse objetivo, recupero a obra *Primavera con unbroken corner*, de Mario Benedetti, e, a partir dela, descrevo as diferentes dimensões da vida que são afetadas pelo exílio. Algumas destas dimensões relacionadas com os danos causados pelo exílio são muitas vezes ofuscadas pelo discurso jurídico. Daí a importância de promover a reflexão com base na literatura, para podermos perceber o que o discurso e a teoria jurídica não nos permitem apreciar. Da mesma forma, aludi aos temas cruzados entre a narrativa e a poesia que justificam o lugar que o exílio deve ocupar na transição, com o objetivo final de tentar melhor apreciar o fenómeno.

Palavras-chave: exílio, direitos humanos, justiça transicional



Introducción

El libro *Primavera con una esquina rota* de Mario Benedetti, publicado en 1982, durante el exilio español del autor uruguayo, recrea la experiencia del exilio, interno y externo, durante la dictadura cívico-militar que rigió en Uruguay por doce años (desde 1973 hasta 1985). A partir de episodios personales e historias ficticias pero posibles de ciudadanos uruguayos, el autor muestra con crudeza los avatares de los exiliados. La novela transcurre entre un periodo no especificado de la dictadura —que conllevó el exilio y la captura de muchos uruguayos por delitos políticos— y el plebiscito de 1980². Narra a través de diferentes voces las experiencias del exilio interno, esto es, el encarcelamiento y la incomunicación de los presos políticos³; y el exilio externo, es decir, la búsqueda de un lugar para residir, diferente al país de origen, por temor a la represión por profesar pensamientos contrarios al régimen autoritario.

La novela está compuesta por las cartas escritas por Santiago, preso político; las reflexiones de don Rafael, su padre, profesor exiliado; los dilemas de Graciela, la pareja de Santiago, narrados en tercera persona; las confidencias de Rolando Asuero, amigo de Santiago, también en el exilio; los despertares de Beatriz, hija de Santiago y Graciela, quien busca explicaciones sobre la ausencia de su padre, su patria y las discusiones políticas que no termina de comprender; y las vivencias en el exilio del personaje Mario Orlando Benedetti.

Comentaré dos tópicos a partir de la obra que ha sido calificada como *novela del exilio*⁴: 1) el exilio como una grave violación de los derechos humanos y 2) su importancia en los procesos de construcción de paz en una sociedad afectada por una dictadura o una guerra civil. Por cada tópico presentaré tres momentos de la novela o intervenciones de sus personajes que, a mi juicio, ilustran los aspectos que me interesa comentar. Pero antes de pasar a los comentarios, justificaré la pertinencia de una reseña crítica de esta obra en la actualidad.

2 Se trata del plebiscito mediante el cual la dictadura sometió a referendación popular un proyecto que sustituía la Constitución de 1967 y legitimaba el gobierno dictatorial. Don Rafael describe el hecho así: “la dictadura decidió abrir, no una puerta, sino una rendija, y una rendija tan pequeña que sólo pudiera entrar en ella una sola sílaba, y entonces la gente vio aquella hendedura y sin pensarlo dos veces, colocó allí la sílaba NO. Es probable que mañana den un portazo, cierren otra vez la fortaleza que habían creído inexpugnable, pero ya será tarde, la rotunda sílaba habrá quedado dentro, les será imposible deshacerse de ella” (p. 172).

3 Cabe aclarar que la figura del *exilio interno* es literaria y no jurídica.

4 Peri Rossi, en el poema *Dialéctica de los viajes*, parece ir más allá al postular la partida como la condición primigenia no solo de las novelas del exilio, sino del surgimiento de la literatura misma: “Para recordar/ tuve que partir. / Para que la memoria rebosara/ como un cántaro lleno /-el cántaro de una diosa inaccesible-/ tuve que partir. / Para pensar en ti/ tuve que partir. [...] / Para recordar tuve que partir / y soñar con el regreso /-como Ulises-/ sin regresar jamás. /Itaca existe/ a condición de recuperarla” (2019, pp. 24-25). Esta idea romántica de la partida o del exilio autoimpuesto no será objeto de debate en este artículo, por cuanto la discusión se centra en el exilio como resultado de la violencia política derivada de regímenes no democráticos o del conflicto armado.



Primero, el libro trata de una cuestión crucial en los regímenes dictatoriales de la segunda mitad del siglo pasado en América Latina que dieron pie a procesos de justicia transicional, los cuales aún se encuentran vigentes en algunos países latinoamericanos. Segundo, es un buen comienzo para efectuar una comparación entre diferentes experiencias sobre el exilio y el tratamiento que debe dársele en el marco de la justicia transicional o de transiciones políticas a la democracia. Los aprendizajes a partir de la literatura de ficción pueden resultar fructíferos para nutrir las perspectivas teóricas sobre la justicia transicional, en la medida en que permiten ver las dimensiones del problema que se le escapan a la teoría.

Interludio I: teoría política sobre el exilio

Aunque bien se puede echar mano de teorías políticas para conceptualizar el exilio, tal estrategia no responde a la intención de este artículo. Por un lado, las categorizaciones teóricas pueden resultar abstractas y alejadas de la experiencia ordinaria, y, por otro, el discurso teórico puede adolecer de las limitaciones propias del tratamiento jurídico del fenómeno. Se podría decir que el exilio es un fenómeno a medio camino entre los dispositivos del biopoder (Foucault, 2001) y los de la necropolítica (Mbembe, 2011). Un dispositivo, en términos foucaultianos, responde a una red de elementos heterogéneos — discursos, instituciones, leyes, proposiciones filosóficas, medidas de policía, etcétera— que surgen para construir una estrategia que permita atender, a partir de específicas relaciones de poder y saber, “una urgencia” (Foucault, 1991; Agamben, 2014)⁵.

El biopoder o la biopolítica aparecen en Europa a finales del siglo XVIII como tecnologías políticas del individuo y de las poblaciones. Se inauguran con ellas diversos dispositivos de ejercicio del poder soberano, esto es, el poder de hacer vivir y dejar morir (Foucault, 2001, p. 223). La necropolítica entiende la soberanía como el derecho de matar y encuentra sus principales concreciones en los estados de excepción o de sitio, cuando las normas del Estado de derecho, los derechos del hombre y las garantías de humanidad quedan suspendidas para permitir el gobierno en una situación política

5 Agamben, después de hacer una suerte de genealogía de la noción de dispositivo en la obra de Foucault y en la filosofía moderna, introduce su propia caracterización de la idea de dispositivo. Para el filósofo italiano, los dispositivos son uno de los grupos o clases de lo existente. Según Agamben, el mundo de lo existente puede dividirse en dos grupos: los seres vivientes (o las sustancias) y los dispositivos que pretenden capturar, dar cuenta u organizar y guiar lo viviente. Entre ellos, se erige una tercera categoría que resulta de la relación entre lo viviente y los dispositivos: los sujetos, que se pueden superponer con lo viviente, pero solo parcialmente. Las sustancias o los individuos pueden ser objeto de diferentes procesos de subjetivación en función de los distintos dispositivos que los gobiernen. Así, los dispositivos, en la perspectiva de Agamben, pueden ser cualquier cosa que “tenga la capacidad de capturar, orientar, determinar, interceptar, modelar, controlar y asegurar los gestos, las conductas, las opiniones y los discursos de los seres vivientes” (2014, p. 18). Ambas nociones de dispositivo pueden servir para caracterizar o conceptualizar el exilio en la teoría política. Pero la descripción de Foucault permite apreciar con mayor claridad la especificidad de las relaciones de poder y saber que entretienen (1991, pp. 128-129) el dispositivo del exilio, y ello posibilita el lugar del exilio en la biopolítica.



concreta que, muchas veces, en lugar de ser excepcional se convierte en el único modo posible de ejercer el poder, tal como ha sucedido, por ejemplo, con el terror revolucionario, el sistema esclavista de plantación, el nazismo o la ocupación colonial en general (Mbembe, 2011, p. 21).

Una teoría política sobre el exilio podría empezar por la caracterización del fenómeno como un dispositivo del poder en estados de excepción que no mata, pero deja morir. Ejerce la dominación sobre la vida del individuo sin llevarlo a su extinción. No por eso deja de ser un dispositivo violento que opera una castración identitaria en el sujeto: arrebatada una o varias de sus “propiedades” particulares para asignarle otra en contra de su voluntad, por el mero capricho del dominio soberano. Así, la persona queda sometida a un nuevo proceso de subjetivación mediante el cual deja de ser un nacional o un ciudadano natural de su país natal, para convertirse en un exiliado, cuya condición resulta inexpugnable. La marca del exiliado es la *no pertenencia* o la *desujeción* frente a su comunidad (Aguirre, 2014). Esta *despertenencia* genera lo que llamaré más adelante, en atención a los registros literarios, la condición espectral o fantasmal del exiliado.

Pero no es mi propósito desarrollar elucubraciones teóricas o filosóficas sobre el exilio, porque, como advertía antes, el discurso puede opacar la trágica experiencia que sufre el exiliado, al intentar dar cuenta de ella solo desde el plano conceptual. Lo que me interesa aquí es la experiencia humana que escapa a las categorías políticas o jurídicas, para cuya apreciación la literatura constituye el mejor visor posible. Se trata, en últimas, de una inversión de la ruta: no empezar el recorrido por o desde la teoría, sino desde la incruenta experiencia del exiliado, sin saber de antemano cuál podría ser destino final de la reflexión. Por ello, las fuentes privilegiadas en este artículo para pensar el exilio no vienen dadas por la teoría, sino que surgen de la experiencia ficcionalizada o poetizada por la literatura. Como señaló Peri Rossi, “si el exilio no fuera una terrible experiencia humana, sería un género literario” (2003, p. 7). Si resulta necesario un apunte teórico, aparecerá como un rodeo, una digresión o un acto entre dos.

El exilio como una grave violación de los derechos humanos (Beatriz, Graciela y Mario Orlando)

Beatriz es la hija de Graciela y Santiago, cuya edad no se precisa en la novela, pero se dice que quizá tenga entre nueve y diez años. Su narrativa nos ofrece varios episodios en los que es posible detectar las fracturas que se producen en una niña cuya infancia tiene lugar en un país distinto a aquel en que nació. La novela retrata las dificultades que ella tiene para identificar su patria, así como los choques entre horizontes de comprensión que resultan ininteligibles para una persona de su edad.

En su primera entrada, Beatriz le cuenta a su madre que se peleó con su amiga Lucila, porque esta había hablado de su papá. Lucila había dicho que Santiago debía ser un delincuente ya que estaba preso, a lo que Beatriz



contestó que no, que su padre era un preso político. “Pero después pensé que no sé bien qué era eso. Siempre lo oigo, pero no sé bien qué es”, agrega Beatriz, y relata que su amiga, además, dijo que en su casa, el padre decía que los exiliados políticos venían a quitarle el trabajo a la gente del país. Graciela le pregunta qué contestó ante eso último, y Beatriz confiesa: “Ahí no supe qué decirle, y entonces le di un golpe” (p. 19).

En otras de sus intervenciones, Beatriz deja ver las perplejidades que le produce la experiencia del exilio en relación con los recuerdos del país en el que nació frente a la cotidianidad en el país en el que reside. Ella dice: “este país no es el mío, pero me gusta bastante. No sé si me gusta más o menos que mi país. Vine muy chiquita y no me acuerdo de cómo era. Una de las diferencias es que en mi país hay cabayos y aquí en cambio hay cabaños. Pero todos relinchan. Las vacas mugen y las ranas croan” (p. 84). Luego asegura que despierta no recuerda mucho de su país, pero agrega: “cuando sueño sí me acuerdo, aunque Graciela diga que yo hago trampa. Y no hago” (p. 85). Otra de las entradas memorables de Beatriz se la dedica a la amnistía que podría recibir su padre. Beatriz rememora que la amnistía, según su abuelo Rafael, es una palabra “muy peliaguda, porque tiene una M y una N que siempre van juntas. Amnistía es cuando a una le perdonan una penitencia” (p. 173).

Beatriz se convierte entonces en una repartidora de amnistías y reinterpreta en términos de amnistías y olvidos las experiencias de castigo y perdón entre ella y sus amigas, o con su madre y su abuelo, e incluso las corridas de toros:

El diccionario dice que amnistía es el olvido de los delitos políticos y yo estaba pensando que a lo mejor a mi papá le dan la amnistía, pero también siento miedo de que el general que puso preso político a mi papá tenga buena memoria y no se olvide de los delitos. [...] a lo mejor el general [...] hace la vista gorda igual que mi abuelo hace conmigo, como si se olvidara de los delitos aunque verdaderamente no los olvide y a lo mejor una noche el general [...] le da la amnistía así de repente y sin decirle nada le deja la puerta sin llave para que mi papá salga en puntas de pie y se asome calladito a la calle y tome un taxi...” (pp. 174-175).

Graciela, por su parte, experimenta la fractura de su relación de pareja y la ausencia de un padre para su hija, aunque es lo primero lo que adquiere una relevancia dilemática en la vida de la mujer. La separación y la distancia entre Santiago, encarcelado, y ella, exiliada a miles de kilómetros, produce consecuencias paradójicas en cada uno de ellos. Santiago es cada vez más tierno y amoroso en sus cartas, puesto que ella y su hija son la razón para resistir su detención arbitraria. Graciela, en cambio, siente el peso de la ausencia que la aleja de su pareja, en lo emocional y lo físico, hasta ya no necesitarlo o necesitarlo menos, al menos como hombre. Por eso, se reprocha a sí misma la injusticia del desamor, la sensación de culpabilidad provocada por las particulares circunstancias en las que el sentimiento amoroso se quebranta. En dos conversaciones, Graciela deja ver las honduras de su encrucijada: ¿qué hacer? ¿Mantener la ficción del

amor epistolar con Santiago para que su resistencia no pierda el norte, o confesar el nuevo estado de cosas emocional, y destruirlo y destruirse?: “Un miedo espantoso”.

Con su amiga, Celia, se desahoga:

Le sigo teniendo mucho afecto, pero como puede tenerlo una compañera de militancia, no como su mujer. Él se pasa añorando mi cuerpo (siempre me lo hace entender en sus cartas) y yo en cambio no siento necesidad del suyo. Y eso hace que me sienta, ¿cómo te diré?, culpable.

[...]

El hecho de que no sienta necesidad concreta del cuerpo de Santiago no significa que el mío esté inerte. Celia: hace más de cuatro años que no hago el amor con nadie. ¿No te parece una exageración? (p. 74).

Frente a Rolando Asuero, el amigo de la pareja que por mor del exilio suple casi sin intención la ausencia de Santiago, Graciela pone en términos más crudos la situación:

Él sigue escribiéndome cartas cariñosas, cálidas, tiernas, pero yo las leo como si fueran para otra. ¿Podés aclararme qué ha pasado? ¿Será que la cárcel ha convertido a Santiago en otro tipo? ¿Será que el exilio me ha transformado en otra mujer? (p. 91).

El personaje de Mario Orlando, por otra parte, cuenta que su exilio es múltiple, porque no tuvo un solo exilio, sino varios, y las sensaciones aunadas a la experiencia se reproducen una y otra vez, pero el personaje las acepta con estoicismo y frugalidad. Esa reproducción de exilios lo llevó a Argentina, Perú, Cuba y España. Mientras residía en Perú recibió una cordial invitación del Gobierno peruano para abandonar el país en el menor tiempo posible. Al preguntar la razón de la comedia invitación, la opacidad fue absoluta. Los funcionarios encargados de asegurarse de que el exiliado buscara refugio en otro país habían reconocido que tampoco ellos sabían la razón: “El ministro nos manda la orden y nosotros cumplimos” (p. 41).

También le fue cerrada la posibilidad de escoger hacia dónde ir. Queriendo viajar a Cuba, dado que en Argentina ya había sido amenazado, los funcionarios le dijeron que ese día no había vuelos a Cuba y que debía “irse lo antes posible”. Solo le quedaban dos opciones a capricho del Gobierno de Perú: lo podían transportar en un camión militar hasta la frontera con Ecuador o podía utilizar el pasaje aéreo de vuelta a Buenos Aires. Dadas las circunstancias, Mario Orlando eligió lo segundo con todas las reservas del caso. No se trataba de una deportación o expulsión, pues no se cumplían los requisitos legales para ninguna de las dos figuras, sino de una invitación cortés a dejar el país de inmediato. Mario Orlando relata: “Le pregunté [al inspector] qué podía pasar si no aceptaba la invitación. ‘Ah, entonces igual se tendría que ir’. Le dije que en mi país decimos, ante un caso así: ‘Me cago en la diferencia’” (p. 42).



Las tres voces narrativas, que presentan diferentes sucesos relativos al exilio y su impacto en la vida de los exiliados, permiten identificar diferentes violaciones graves de los derechos humanos. Beatriz ha perdido su patria, no sabe cuál es a ciencia cierta. La que considera suya no la recuerda o solo la recuerda en sueños que se le antojan imposibles a su madre. En el país donde reside tampoco se reconoce del todo, aunque a primera vista las diferencias con el suyo resultan irrelevantes.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) no consagra un derecho autónomo a la identidad que posibilite la comprensión de la situación de Beatriz, pero este puede reconstruirse a partir de otros derechos como el de la personalidad jurídica (CADH, art. 3,) y a la nacionalidad (CADH, art. 20), o de derechos estipulados en otros instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos de los Niños (art. 8). Así lo ha hecho la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2011, Caso Gelman vs. Uruguay, párr. 123).

El caso de Beatriz ejemplifica una violación del derecho a la identidad que no constituye en sentido estricto una vulneración al derecho a la nacionalidad o a la personalidad, y que, en esos términos, podría escapársele al derecho internacional de los derechos humanos. Es difícil negar la existencia de una situación anómala que afecta la emocionalidad de la niña. Sin embargo, la mayoría de las veces estos registros de transgresión de derechos humanos permanecen invisibles para el derecho.

La situación de Graciela puede resultar aún más invisible, en términos jurídicos, que la de Beatriz, pues pone en juego el derecho más básico de la mujer a decidir con libertad sobre su sexualidad, sin coerción, discriminación o violencia. El padecimiento de Graciela escapa al derecho internacional de los derechos humanos en tanto no puede ser asumido como una forma de violencia contra la mujer, conforme con la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer o Convención de Belem Do Pará. Otro momento de la novela resalta la peculiaridad de la situación: Graciela le cuenta sus problemas a don Rafael, su suegro:

Si Santiago no estuviera preso, esto no sería tan grave. Sería simplemente lo que le ocurre a tanta gente. Podríamos hablarlo, discutirlo. Estoy segura de que al final Santiago lo entendería, aunque mi decisión lo amargara o lo decepcionase. Pero está en la cárcel [...] y eso hace que me sienta como cercada. Él está preso allá, pero yo también estoy aprisionada en una situación”. (p. 118)

La condición de Santiago es clara, pero la de Graciela resulta opaca.

Por último, las violaciones a los derechos de Mario Orlando pueden ser identificadas con facilidad como una transgresión de sus derechos de circulación y residencia, estipulados en el artículo 22 de la CADH. Esta vulneración también aplica para Graciela y Beatriz en cuanto exiliadas, pero adoptar esa única perspectiva oculta los demás ámbitos vitales afectados por la migración forzada. En suma, el exilio puede ser visto como



una violación de derechos humanos en múltiples dimensiones, y la justicia transicional debería ocuparse del tema contemplando mecanismos de verdad y reparación, lo cual me lleva al segundo comentario.

Interludio II: la imagen de un hombre sin máscaras

Agamben (2001) llama la atención sobre el hecho de que la figura política del exiliado o, mejor, del refugiado pone en cuestión los derechos del hombre. La modernidad construyó los derechos humanos como una función dependiente de los Estados nación, es decir, se predicaban los derechos del hombre respecto del individuo que fuera ciudadano de un Estado y ostentara una nacionalidad. Pero el refugiado o el exiliado irrumpe en la escena política, después de la llamada Primera Guerra Mundial, con “aquella vida desnuda que constituye [la] premisa secreta” de los derechos del hombre: el hombre de los derechos despojado de cualquier vestimenta. En la medida en que el exiliado rompe la continuidad entre hombre y ciudadano, y entre nacimiento y nacionalidad, se disloca la figura de los derechos humanos. Ello obliga a encarar la figura del exiliado a partir de la imagen del hombre sin la máscara del ciudadano, lo que supone una dificultad mayor a la hora de intentar una definición política del exiliado. Agamben, por lo tanto, aboga por una definición categorial que cuestione la “inscripción de la vida al ordenamiento jurídico”.

El hecho de que el exiliado deje de ser un ciudadano no suprime su condición humana, sino que hace más urgente el llamado para que el reconocimiento de los derechos del hombre no quede sujeto al reconocimiento previo de la ciudadanía. El exiliado radicaliza la figura de los derechos humanos para desatarlos de su origen moderno, el Estado nación, y reclamar su membresía a un orden jurídico supranacional y, por qué no, universal. De ahí la necesidad de considerar el exilio como una grave y autónoma violación de los derechos humanos, cuya reparación pueda ser demandada ante instancias internacionales cuando las nacionales han perdido toda vocación de eficacia.

El exilio en los procesos de transición a la democracia o de justicia transicional (Santiago y don Rafael)

Santiago es liberado hacia el final de la novela, y se vuelca con entusiasmo y dudas sobre su primavera, pero desconoce una de las esquinas rotas que lo espera. Rolando Asuero, su amigo, pone de presente la realidad que deberá enfrentar: después de haber sido preso político —el exilio interno—, le corresponde el exilio externo, pero sin ningún tipo de anclaje, puesto que su familia no es más como alguna vez fue ni como imaginó que seguiría siendo.

El drama de Santiago apenas empezará después del punto final del relato:



[L]os peores momentos van a venir después [reflexiona Rolando], cuando Graciela por fin se lo diga y el recién llegado empiece a reconstruir la escenita del aeropuerto [el recibimiento de Santiago] y se halle ridículo a más no poder y se desprecie y nos desprecie porque todos sabíamos el libreto menos él, y empiece a rehacer los besos que le dio a Graciela frente a mí y el abrazo que me dio frente a Graciela y va a ser muy duro de remontar ese pasadito que queda ahí nomás a pocas horas. Cómo convencerlo de que todo se fue haciendo solo, de que nadie lo premeditó [...]. Porque es amor, Santiago, y no aventurita, esto es lo bueno y lo jodido [...] es lo que después de todo nos justifica humanamente a Graciela y a mí, pero también lo que convierte a Santiago en obligado perdedor. (pp. 212-213)

Mientras vuela al país del exilio de su familia, un torrente de pensamientos hacia atrás y hacia adelante se precipita sobre Santiago. Entre ellos, el regreso a Uruguay en un futuro indeterminado, pero a cuál Uruguay:

... habrá que volver pero a qué primavera / no importa en qué estado calamitoso esté pero yo quiero recuperar mi primavera / ellos [la dictadura] la taparon con hojas secas con nieve televisada con santa claus sudando con alumnos de mitrione con mundialito ganado y mundialote perdido con asesores subdesarrollantes pero lo que ignoran es que bajo esas capas de mierda siguen estando la vieja y la nueva primavera quizá con una esquina rota pero con trigales y ombúes y tangos prohibidos y autorizados [...] habrá que volver/ naturalmente/ y el uruguay con una esquina rota mostrará sin vanidad ese muñón en línea recta y el orbe atenderá comprenderá respetará. (pp. 198-199)

De igual modo, don Rafael reflexiona sobre lo que viene para su hijo en la libertad del exilio, que vale también para la reconstrucción de Uruguay después de la dictadura, del terremoto, de la tormenta. En cualquier caso, tiene la certeza:

Nunca vamos a ser los de antes. [...] Tenemos que reconstruirnos, claro: plantar nuevos árboles, pero tal vez no consigamos en el vivero los mismos tallitos, las mismas semillas. Levantar nuevas casas, estupendo, pero ¿será bueno que el arquitecto se limite a reproducir fielmente el plano anterior, o será infinitamente mejor que repiense el problema y dibuje un nuevo plano, en el que se contemplen nuestras necesidades actuales? Quitar los escombros, dentro de lo posible; porque también habrá escombros que nadie podrá quitar del corazón y de la memoria. (pp. 191-192)

Aquí están condensadas dos de las principales tensiones con las que tiene que lidiar la justicia transicional: 1) mirar hacia adelante (reconciliación), sin echar al olvido el pasado de la violencia criminal (memoria); 2) la superación del conflicto limitado a las violencias que causaron los daños padecidos por las víctimas, o la transformación social del contexto general que propició el horror (repensar el problema y dibujar un nuevo plano).

En un registro distinto, en el poema *Pero vengo*, Benedetti (1995, p. 34) hace hincapié en la irreparabilidad del daño causado por el exilio y que lo condena a ser un exiliado eterno, aunque haya podido regresar a su país natal:

Más de una vez me siento expulsado
 Y con ganas
 De volver al exilio que me expulsa
 Y entonces me parece
 Que ya no pertenezco
 A ningún sitio
 A nadie
 ¿Será un indicio de nunca más
 podré no ser un exiliado?

Retornar no parece ser el remedio para escapar a la condición de exiliado. Esa condición resulta ser un yunque al que están sujetos los que han sufrido el destierro (Mora, 1999). En las obras literarias de otros exiliados, tanto por razones políticas como con ocasión del curso natural de la vida y de las cosas⁶, también pueden encontrar ese *locus* compartido de la persecución de la nostalgia o el secreto de la melancolía.

Cristina Peri Rossi (2003) nos recuerda el mundo poblado por los fantasmas de la memoria en el que habitan *Los exiliados*:

Persiguen por las calles
 sombras antiguas
 retratos de muertos
 voces balbuceadas
 hasta que alguien les dice
 que las sombras
 los pasos las voces
 son un truco del inconsciente
 Entonces dudan
 miran con incertidumbre
 y de pronto
 echan a correr
 detrás de un rostro
 que les recuerda otro antiguo.
 No es diferente
 el origen de los fantasmas.

6 La poeta Carolyn Forché (2022) describe como un exilio la salida de la “ciudad de la infancia”, y el retorno como la imposibilidad de recuperar aquello que ya se ha perdido y, de nuevo, aparecen los fantasmas que solo pueden tocar los exiliados: “Sí, recuerdas, esta es la ciudad que perdiste, [...] / Si vuelves ahora, no será como un ser visible a los otros, y cuando pases de largo, / no será como si un hombre hubiera pasado, sino como si alguien / recordara algo hace tiempo olvidado y se preguntara por qué. / Si vuelves, tu padre estará vivo para prepararte su / sopa de menta y pepino u ofrecerte el dulcecito al que llaman leche de pájaro, / y después de buscar por horas las sandalias que perdió cerca al mar, / visitan juntos otra vez el parque de atracciones / donde tus ancestros están enterrados, y después van a casa al edificio de apartamentos / construido por prisioneros de guerra alemanes a quienes tu padre ofreció pan, / algo que, recuerdas, te sorprendió. Toman el tranvía hasta una parada / en la que no es posible bajarse, y él camina / contigo hasta que desaparece, aun sosteniendo en la suya tu mano invisible”. Es evidente que, a pesar de que los sentimientos sean similares, solo el exiliado por razones políticas tiene relevancia para la transición política o jurídica y el derecho internacional de los derechos humanos.



El inconsciente traiciona a los exiliados, pero es un recurso al que no están dispuestos a renunciar porque es lo único que les queda para sostenerse y no desvariar: los fantasmas. De ahí la importancia de repensar el retorno como remedio o reparación para los exiliados, porque a su regreso no encontrarán el país del que han sido expulsados, sino otro en el que ya se habrán difuminado los fantasmas que los acompañaron en el lugar de acogida. Volver no suprime la condición del exiliado. El exiliado lo será para siempre: el país del que huyeron o del que los echaron ha quedado en el pasado, y hacia delante no queda más que un mundo desconocido. La indecidibilidad los atormenta: cuál de los mundos desconocidos elegir: ¿el del retorno o el de la trashumancia perpetua? En cualquier caso, ya no pertenecen a ningún lado y tendrán que llevar a cuestas el exilio sin redención.

Como bien lo capturó Peri Rossi (2003):

Nadie te despidió en el puerto de partida
 nadie te esperaba en el puerto de llegada
 Y las hojas de papel en blanco enmoheciendo
 volviéndose amarillas en la maleta
 maceradas por el agua de los mares

Desde entonces
 tengo el trauma del viajero
 si me quedo en la ciudad me angustio
 si me voy
 tengo miedo de no poder volver
 Tiemblo antes de hacer una maleta
 -cuánto pesa lo imprescindible-
 A veces preferiría marcharme
 El espacio me angustia como a los gatos
 Partir es siempre partirse en dos.

El trauma del viajero que trastorna a los exiliados es equivalente a la sensación caracterizada por Benedetti como el deseo de echar los pasos hacia atrás, hacia el lugar de residencia temporal. Aquello de “volver al exilio que me expulsa” retrata la tensión imposible de superar para exiliado: regresar a la ciudad de origen que tiene poco o nada por ofrecer, o permanecer en lugar del exilio y asumir el vacío de la no pertenencia. El exilio, la partida sin que nadie te despida y sin que nadie te espere a la llegada, te parte en dos y quizá en más partes que ya no es posible recomponer.

Arenas (2015), en su registro autobiográfico, insiste sobre el *locus* fantasmal del exilio: la condición espectral del exiliado que parece no habitar en ningún mundo posible, sino en aquel lugar imposible al que solo acceden los espectros. Al parecer, la única forma de hablar de los exiliados es a través de los fantasmas, y la única posibilidad de que el resto pueda escucharlos es aguzar el oído para atender su psicofonía. El exiliado exige al mundo otro tipo de escucha, una disposición especial para responder a sus llamados. El desterrado, dice Arenas (2015), no puede vivir en ningún sitio, es un espectro que deambula allende cualquier frontera:



No existe sitio, porque aquel donde soñamos, donde descubrimos un paisaje, leímos el primer libro, tuvimos la primera aventura amorosa, sigue siendo el lugar soñado; en el exilio uno no es más que un fantasma, una sombra de alguien que nunca llega alcanzar su completa realidad; yo no existo desde que llegué al exilio; desde entonces comencé a huir de mí mismo. (p. 314)

El exilio atenta contra esa configuración libre de la identidad a la que cada individuo tiene derecho en cualquier Estado constitucional y social de derecho. El tránsito hacia la paz o a la democracia exige que quienes sufrieron ese atentado jueguen un papel en el escenario de la transición para la transformación social y, en la medida de lo posible, la reparación del daño. La justicia transicional debe ser una justicia para los exiliados. La imposible transición del exiliado queda en el olvido o, en el mejor de los casos, es minusvalorada en los diseños de justicia que se plantean para responder a las tragedias causadas por los horrores de las violencias extremas que se pretenden superar con el paso hacia la paz democrática.

Interludio III: el derecho transicional de los espectros

La especial dificultad que representa hacer justicia para los exiliados conlleva que sus reclamos transicionales sean considerados secundarios o terciarios. Ya es difícil disponer de un aparato judicial para hacer justicia frente a las víctimas de la violencia estatal o del conflicto armado, debido a la masividad, heterogeneidad y multicausalidad de los daños. Esa complejidad se acrecienta cuando se trata de reivindicar la reparación para los exiliados, que constituyen un sujeto colectivo disperso que trasciende las fronteras; un colectivo amorfo para el cual las herramientas jurídicas estatales resultan, en principio, insuficientes. La condición espectral de los exiliados rehúye de los sistemas normativos, pero no de la literatura, donde los fantasmas adquieren voz propia.

Por consiguiente, es preciso combinar esfuerzos para construir respuestas apropiadas, a efectos de satisfacer los derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de los exiliados. Para lograrlo, la idea de una justicia transicional transnacional o transfronteriza debe ubicarse en primer plano. Una justicia transicional para los exiliados implica disponer recursos jurídicos que funcionen no solo en el país de origen, sino también en el de acogida, sin que se vea afectada la protección internacional de las personas refugiadas. Ello requiere estrategias de políticas públicas que involucren a otros países mediante acuerdos binacionales y regionales (Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [Codhes], 2017). Cualquier diseño institucional de justicia transicional para exiliados debe atender el marco regulativo establecido en la Resolución 04 del 7 de diciembre de 2019, aprobada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2019). En esta resolución se fijaron principios tendientes a regularizar el estatus del migrante, forzado o no, categoría bajo la cual podría incluirse a los exiliados, aunque a costa de perder parte de su especificidad.



Los *Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas* adoptados mediante la resolución citada solo pueden fungir como un ideal regulativo y una referencia de sentido entre muchos posibles para contribuir a la dignificación y reparación de los exiliados. Pero en ese ideal no puede obviarse la literatura, por cuanto es el único espacio en el que la voz de los espectros en el exilio puede ser capturada. De ahí que la literatura deba ser el punto de partida, la referencia privilegiada, el horizonte de sentido por excelencia para atender las demandas de los desterrados, a efectos de que puedan ser satisfechas por un derecho transicional transfronterizo en el sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición.

A modo de conclusión

Las reflexiones sobre lo que viene después del exilio son claves para mostrar que el retorno de los exiliados es crucial para la transición. No solo el mero regreso al país de origen, sino su participación en la reconstrucción al cabo de la guerra civil o de la dictadura. Que los exiliados retornen es fundamental, pero insuficiente. Además, es necesario atender las necesidades de los que regresan en función de los daños ocasionados por el exilio y disponer de mecanismos para que recuperen la voz en la esfera pública, pues la han perdido con su salida forzosa del país. En ese sentido, los relatos de los exiliados deben formar parte de la memoria histórica reconstruida, y los daños que hayan sufrido deben ser reparados. Llama la atención que este sea un tema poco trabajado en materia de justicia transicional, en comparación con otros tópicos⁷, y en otros campos (Cruz Buitrago, 2018), e incluso olvidado muchas veces en las discusiones de leyes de reparación.

En Argentina, por ejemplo, solo mediante sentencia de 2004 de la Corte Suprema de Justicia, los exiliados fueron considerados como víctimas que debían ser reparadas en el marco de la Ley 23.043 de 1991, es decir, trece años después de haber sido promulgada la ley (Casiraghi, 2019). En el Acuerdo Final de Paz celebrado entre el Gobierno de Colombia y las extintas FARC-EP en 2016, la palabra “exilio” no aparece. Aunque el punto 5.1.3.5 menciona a los exiliados y planes etéreos para su retorno, el énfasis recae en los desplazados forzados internos.

La Comisión de la Verdad en Colombia hizo un esfuerzo por recoger los testimonios de las víctimas en exilio para contar con su voz en la construcción de la verdad y la paz (Martín Beristain, 2021), y sus resultados quedaron

7 De acuerdo con el director de la Oenagé Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento [Codhes], se trata del “sector que menos reconocimiento tiene por parte del Estado y de la sociedad colombiana. [...] el Estado no se ha ocupado con seriedad de esta problemática, pese a que los estimativos hablan de más de medio millón de colombianos que tienen la condición de ‘víctimas en el exterior’ o de personas con necesidades de protección internacional, ya que los niveles de reconocimiento de la situación de refugio son mínimos [cita omitida]. En el año 2011, el Estado colombiano creó la política de reparación a las víctimas del conflicto armado a través de la Ley 1448, la cual reconoce a las víctimas en el exterior con todas las limitaciones jurídicas, política y administrativa que conlleva esta ley” (Codhes, 2018, pp. 3-4).



plasmados en uno de los volúmenes del *Informe Final* de la Comisión denominado *La Colombia fuera de Colombia*. Las verdades del exilio. En él se reconoce el exilio como una violación autónoma de los derechos humanos que implica la pérdida de la patria, de los vínculos afectivos y sociales e incluso la ciudadanía, amén de las violencias sufridas con ocasión de la desprotección del Estado (2022a, pp. 34-35). El exilio no puede omitirse en los escenarios transicionales y por ello la literatura nos recuerda las profundidades del dolor que genera y la necesidad de atenderlos e intentar repararlos.

Coda: la transición de la diáspora colombiana

En el caso colombiano, el trabajo de la Comisión de la Verdad ha servido de referente para el reconocimiento de las víctimas del exilio por causa del conflicto armado (Ortiz, Salamanca y Torras, 2020; Franco y Ott, 2023). Sin embargo, en este paréntesis final, me interesa destacar sus limitaciones sin demeritar sus logros.

En primer lugar, el trabajo de visibilización y reconocimiento fue iniciado por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNHM) con el informe *Exilio colombiano: huellas del conflicto armado más allá de las fronteras* (2018), en el cual se reconoce la deuda histórica de Colombia frente al fenómeno del exilio como una violencia “en sí misma” derivada del conflicto armado, cuyo desconocimiento es palpable en la legislación nacional transicional. Así, el reconocimiento del exilio colombiano se funda un trabajo previo al de la Comisión de la Verdad que no puede ser obviado.

En segundo lugar, la Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas, no comprende el exilio o el desplazamiento forzado más allá de las fronteras como una forma de violencia específica producida por la conflagración armada en Colombia. En un intento por saldar la deficiencia de la Ley de Víctimas, algunos congresistas presentaron en 2022 un proyecto de ley que buscaba modificar la Ley 1448 de 2011 para incluir las víctimas de desplazamiento forzado transfronterizo (Proyecto de Ley 214 de 2022, Senado⁸). Dicho proyecto fue archivado, lo que obligó a que en 2023 se presentara, por iniciativa gubernamental, otro proyecto de ley que, además de incluir a las víctimas del exilio, propone otros ajustes y modificaciones a la Ley de Víctimas (Proyecto de Ley 257 de 2023, Cámara⁹). Esta última iniciativa pretende responder a las recomendaciones a corto plazo de la Comisión de la Verdad para afianzar la reparación integral de las víctimas¹⁰.

8 Información disponible en <https://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/proyectos-ley/cuatrenio-2022-2026/2022-2023/article/229-por-medio-del-cual-se-reconoce-el-desplazamiento-forzado-transfronterizo-en-la-ley-1448-de-2011-y-se-dictan-otras-disposiciones>

9 Disponible en <https://apicongresovisible.uniandes.edu.co/uploads/proyecto-ley/13382/1337/23.pdf>

10 La Comisión recomendó “[r]econocer el exilio y el refugio transfronterizo como una grave violación a los derechos humanos y establecer medidas específicas para la asistencia y reparación integral que les asiste a las víctimas mientras permanezcan por fuera del territorio nacional. Adicionalmente,



En tercer lugar, el reconocimiento es crucial para la visibilidad de las víctimas del exilio, pero en términos de un sistema integral de paz puede resultar insuficiente. La inclusión de los exiliados como víctimas directas de la violencia armada y las disposiciones normativas que aseguren una indemnización, así como mejorar la atención y asesoría para su eventual retorno, son instrumentos significativos. Sin embargo, quedan pendientes dos aspectos sustanciales: 1) establecer responsabilidades de los distintos actores que causaron el exilio para garantizar la justicia y 2) contemplar medidas de no repetición o sanciones para los responsables del grave crimen del exilio. La diáspora colombiana, como sujeto colectivo, agrupa a víctimas del Estado, de las guerrillas y los paramilitares (Iranzo y Loudior, 2018). Por tanto, bien vale la pena diseñar mecanismos para que el exilio, como grave violación de los derechos humanos, sea imputable a los máximos responsables investigados y procesados por la justicia transicional. El exilio podría ser considerado como uno de los crímenes más graves y representativos por los que deben responder quienes sean identificados como los perpetradores de esa violación. Ello contribuiría a remediar las deficiencias en términos de justicia y no repetición, así como al fortalecimiento del componente de verdad y reparación de las víctimas del exilio en la justicia transicional.

Referencias

- Agamben, G. (2001). Políticas del exilio. *Revista de Estudios Sociales*, (8), 119-124. <https://doi.org/10.7440/res8.2001.13>
- Agamben, G. (2014). *¿Qué es un dispositivo?* Adriana Hidalgo.
- Aguirre, A. (2014). Crítica del exilio: *signatura de violencia*. En A. Aguirre, A. Sánchez Cuervo, L. Rodríguez, *Tres estudios sobre el exilio. Condición humana, experiencia histórica y significación política* (pp. 25-106). Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; EDAF editores,.
- Arenas, R. (2015). *Antes que anochezca*. Tusquets.
- Benedetti, M. (1988). *Primavera con una esquina rota*. Alfaguara.
- Benedetti, M. (1995). *Inventario II. Patria*.
- Casiraghi, F. (2019). La reparación del exilio en Argentina. La Corte Suprema y un fallo imprescindible. *La Ley*, 7, <http://cdi.mecon.gov.ar/bases/jurid/19332.pdf>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (2018). *Exilio colombiano: huellas del conflicto armado más allá de las fronteras*. <https://www.refworld.org/es/ref/themreport/002/2018/es/128223>

es necesario diseñar un programa que garantice el retorno o reubicación con acompañamiento de las víctimas. Este debe incluir un enfoque de derechos humanos siguiendo los criterios planteados por la Comisión en el capítulo de exilio y refugio del Informe Final" (2022b, pp. 800-801).



- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (2017, septiembre). *Desplazamiento, refugio y apatridia: Informe Colombia de seguimiento al Plan de Acción de Brasil*. <https://codhes.org/2017/09/01/desplazamiento-refugio-y-apatridia-informe-colombia-de-seguimiento-al-plan-de-accion-de-brasil>
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento. (2018). Exilio, migración forzada, construcción de paz en Colombia. En Iranzo, A. y Louidor, W (eds.). *Entre la guerra y la paz: los lugares de la diáspora colombiana* (pp.1-10). Universidad de los Andes.
- Comisión de la Verdad (2022a). *Informe Final. Hay futuro si hay verdad. Tomo 10: La Colombia fuera de Colombia. Las verdades del exilio*. <https://www.comisiondelaverdad.co/la-colombia-fuera-de-colombia>
- Comisión de la Verdad (2022b). *Informe Final. Hay futuro si hay verdad. Tomo 2: Hallazgos y recomendaciones*. <https://www.comisiondelaverdad.co/hallazgos-y-recomendaciones>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2019). Principios interamericanos sobre los derechos humanos de todas las personas migrantes, refugiadas, apátridas y las víctimas de la trata de personas. Resolución 04 de 7 de diciembre de 2019. <https://www.refworld.org/es/leg/resolution/iachr/2019/es/134272>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2011). Caso Gelman vs. Uruguay. Fondo y Reparaciones. Sentencia de 24 de febrero de 2011. Serie C n.º 221. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_221_esp1.pdf
- Cruz Buitrago, J. (2018). Exilio y migración de retorno. Una reflexión comparativa para el caso colombiano. *Civilizar*, 18(34), 237-248. <https://doi.org/10.22518/usergioa/jour/ccsh/2018.1/a16>
- Forché, C. (2022). Exilio (trad. N. Arrieta). *Huellas*, 110, 12-13.
- Foucault, M. (1991). *Saber y verdad*. La Piqueta.
- Foucault, M. (2001). *Defender la sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
- Franco, L. y Ott, L. (2023). *Participación de las víctimas en el exilio*. Essential Swisspeace.
- Gobierno de Colombia y Farc-EP (2016, 24 de noviembre). *Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. https://www.jep.gov.co/Marco%20Normativo/Normativa_v2/01%20ACUERDOS/Texto-Nuevo-Acuerdo-Final.pdf?csf=1&e=0fpYA0
- Iranzo, A. y Louidor, W. (2018). La inclusión de la diáspora de la guerra o la lucha por “un lugar” en la paz. En Iranzo, A. y Louidor, W. (eds.), *Entre la guerra y la paz: los lugares de la diáspora colombiana* (pp. 11-40). Universidad de los Andes.



Martín Beristain, C. (2021, 13 de diciembre). Una reflexión sobre el trabajo del exilio en la Comisión de la Verdad. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/analistas/una-reflexion-sobre-el-trabajo-del-exilio-en-la-comision-de-la-verdad>

Mbembe, A. (2011). *Necropolítica*. Melusina.

Mora, F. (1999). Exilio y nostalgia en la poesía de Mario Benedetti. En C. Alemany, R. Matais y J. C. Rovira (eds), *Mario Benedetti: inventario cómplice*. Universidad de Alicante.

Ortiz, D, Salamanca, C. y Torras, V. (2020). Memoria, verdad y justicia en el territorio 11. Desafíos en la politización del exilio colombiano. *Chasqui*, (143), 81-96.

Peri Rossi, C. (2003). *Estado de exilio*. Visor Libros.

Peri Rossi, C. (2019). *Arqueología amorosa*. Estuario.

